RESOLUCION No. 100.05.06-225
(SEPTIEMBRE 16 DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MZ-CM004 DE 2026.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

A. Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

B. Que, la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales deben orientar las actuaciones contractuales de las entidades estatales y la selección objetiva del contratista.

C. Que, de acuerdo con el Estatuto General de Contratación y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio elaboró los estudios y documentos previos y adelantó el Concurso de Méritos Abierto No. MZ-CM004 DE 2026, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO 1997 VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA.

D. Que, el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($53.433.600), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 696 del 22 de julio de 2026, rubro 2.3.2.01.01.001.03.15, denominado “Lámparas de alumbrado público en funcionamiento”, fuente 1.3.3.3.14.

E. Que, vencido el término para presentar ofertas, se recibió una (1) propuesta, presentada por MEGA INGENIERÍA E INVERSIONES S.A.S. B.I.C., NIT 901.528.745-4, el 8 de septiembre de 2026 a las 11:08 a. m., por valor de $53.427.648 incluido IVA, inferior al presupuesto oficial.

F. Que, el Comité Evaluador publicó el informe de verificación y evaluación de fecha 9 de septiembre de 2026 y, dentro del término de traslado, MEGA INGENIERÍA E INVERSIONES S.A.S. B.I.C. presentó documentos de subsanación y aclaración el 11 de septiembre de 2026, los cuales fueron revisados integralmente por el Comité Evaluador.

G. Que, mediante Informe Final de Evaluación de fecha 15 de septiembre de 2026, el Comité Evaluador declaró que MEGA INGENIERÍA E INVERSIONES S.A.S. B.I.C., NIT 901.528.745-4, CUMPLE los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, financieros, organizacionales, de personal mínimo y de propuesta técnica; tuvo por aceptadas las subsanaciones; mantuvo un puntaje total de OCHOCIENTOS TREINTA (830) PUNTOS sobre mil (1.000); la ubicó en el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD y recomendó su adjudicación por valor de $53.427.648 M/CTE incluido IVA.

Que, de conformidad con el Informe Final de Evaluación, antes de la firma y expedición del presente acto deberá quedar verificado favorablemente en el expediente electrónico del SECOP II: (i) la fecha y hora de cierre frente al registro de presentación de la oferta; (ii) el resultado de la eventual limitación a Mipyme y la resolución de apertura; y (iii) la existencia de adendas y, si las hubiere, la conformidad de la oferta con ellas.

RESUMEN EVALUACION				
PROPONENTE	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**	**EQUIPO DE TRABAJO**	**ECONÓMICO**	**RESULTADO FINAL**
MEGA INGENIERÍA E INVERSIONES S.A.S. B.I.C.	580 PUNTOS	CUMPLE / 150 PUNTOS	CUMPLE	830 PUNTOS – HÁBIL

H. Que, la propuesta de MEGA INGENIERÍA E INVERSIONES S.A.S. B.I.C. no incurre en causal de rechazo, supera el puntaje mínimo de setecientos (700) puntos exigido para ser elegible y resulta la oferta mejor calificada dentro del Concurso de Méritos Abierto No. MZ-CM004 DE 2026. En esta modalidad el precio no constituye factor de escogencia; su verificación se limita al cumplimiento de las condiciones económicas y a que no supere el presupuesto oficial.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Zarzal, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO 1997 VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA”, a MEGA INGENIERÍA E INVERSIONES S.A.S. B.I.C., NIT No. 901.528.745-4, representada legalmente por GERMÁN ANDRÉS CHICA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.289.347 de Manizales, por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($53.427.648), incluido IVA, por cuanto su propuesta cumplió los requisitos habilitantes, obtuvo OCHOCIENTOS TREINTA (830) PUNTOS y fue ubicada en el primer orden de elegibilidad por el Comité Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Zarzal, Valle del Cauca, a los dieciseis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDER GOMEZ SALAZAR
Alcalde Municipal

Digitó: CARLOS ARTURO ACEVEDO REYES
Revisó: VÁSQUEZ SÁNCHEZ CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS S.A.S.
Aprobó: EDUARDO GARCÍA CÁRDENAS